

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene a la EUIPO y a la otra parte en el procedimiento a cargar con las costas de la parte recurrente.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 58 del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con el artículo 19, apartado 1, del Reglamento Delegado (UE) 2017/1430 de la Comisión.
- Vulneración del principio de igualdad establecido en el artículo 20 en relación con el artículo 41 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en lo sucesivo, «Carta»).
- Vulneración del derecho a una buena administración establecido en el artículo 41, apartado 1, de la Carta.
- Vulneración del derecho a un juez imparcial establecido en el artículo 47 de la Carta.
- Infracción del artículo 95, apartado 2, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con los artículos 19, apartado 1, frase tercera, y 10, apartado 7, del Reglamento Delegado (UE) 2017/1430 de la Comisión.

Recurso interpuesto el 3 de diciembre de 2020 — Puma/EUIPO — CMS (CMS Italy)**(Asunto T-711/20)**

(2021/C 35/74)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes**

Recurrente: Puma SE (Herzogenaurach, Alemania) (representante: P. GonzálezBueno Catalán de Ocón, abogado)

Recurrida: Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso: CMS Costruzione macchine speciali SpA (Alonte, Italia)

Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO

Titular de la marca controvertida: La otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso

Marca controvertida: Registro internacional que designa a la Unión Europea de la marca figurativa que incluye el elemento denominativo «CMS Italy» — Registro internacional que designa a la Unión Europea n.º 1150538

Procedimiento ante la EUIPO: Procedimiento de oposición

Resolución impugnada: Resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 24 de septiembre de 2020 en el asunto R 2215/2019-4

Pretensiones

La parte recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Condene en costas a la EUIPO y a CMS Costruzione macchine speciali SpA.

Motivos invocados

- Infracción del artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2017/1001 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Vulneración de los principios de seguridad jurídica, igualdad de trato y buena administración.

**Recurso interpuesto el 3 de diciembre de 2020 — Škoda Investement/EUIPO — Škoda Auto
(Dispositivo de flecha con ala)****(Asunto T-712/20)**

(2021/C 35/75)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Recurrente:* Škoda Investement a.s. (Plzeň, República Checa) (representante: L. Lorenc, abogado)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Škoda Auto a.s. (Mladá Boleslav, República Checa)**Datos relativos al procedimiento ante la EUIPO***Solicitante:* la otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso*Marca controvertida:* marca figurativa de la Unión (Representación de un dispositivo de flecha con ala) — Solicitud de registro n.º 17991861*Procedimiento ante la EUIPO:* procedimiento de oposición*Resolución impugnada:* resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la EUIPO de 6 de octubre de 2020 (asunto R 284/2020-4)**Pretensiones**

La recurrente solicita al Tribunal General que:

- Anule la resolución impugnada.
- Anule en su totalidad la resolución de la División de Oposición de 9 de diciembre de 2019 relativa a la Oposición n.º B003083007.
- Devuelva el asunto a la División de Oposición para que efectúe un nuevo examen de todos los bienes y servicios a los que se refiere la solicitud.
- Condene en costas a la EUIPO.

Motivo invocado

- Apreciación errónea de los efectos jurídicos de una resolución de primera instancia ilegal desde el punto de vista procedimental.

Recurso interpuesto el 4 de diciembre de 2020 — Degode/EUIPO — Leo Pharma (Skinovea)**(Asunto T-715/20)**

(2021/C 35/76)

*Lengua de procedimiento: inglés***Partes***Recurrente:* DEGODE — Dermago Development GmbH (Petershagen, Alemania) (representantes: O. Spieker, A. Schönfleisch y N. Willich, abogados)